



**INFORME DE IDONEIDAD Y NECESIDAD DEL ACUERDO MARCO DE FORMACIÓN DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID EN MODALIDAD DE ENSEÑANZA PRESENCIAL A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO EN LAS ESPECIALIDADES DE: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, CONDUCCIÓN, ARTES GRÁFICAS, TELEFONÍA, HOSTELERÍA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (6 LOTES).**

**Número de expediente: 300/2021/00832**

**INFORME JUSTIFICATIVO**

La Agencia para el Empleo de Madrid (a partir de ahora AE Madrid), de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de sus Estatutos (B.O.C.M número 154/2004, de 30 de junio) tiene como finalidad la gestión de políticas municipales de empleo mediante la intermediación laboral, la orientación y formación de las personas desempleadas y el fomento del empleo estable y de calidad. Así mismo, su artículo 3 en su apartado b), bajo el epígrafe "Competencias" establece como tal "Promover y desarrollar una formación y orientación, tanto ocupacional como profesional y continua, tendente a cualificar a los trabajadores en las necesidades reales de trabajo existentes en el Municipio"

Para llevar a cabo sus fines, aprueba un programa anual de cursos con una oferta formativa diseñada conforme a un diagnóstico de la realidad del mercado laboral de la ciudad de Madrid teniendo en cuenta los planes de la AE Madrid, las necesidades detectadas por las personas usuarias de la Agencia para el Empleo de Madrid y, por extensión, en las personas desempleadas de la ciudad de Madrid.

Dentro de esta Programación de Formación de la Agencia para el Empleo, además de los cursos generalistas, se enmarca la específica del Plan de barrios tendente a mejorar la formación de las personas desempleadas de los distintos distritos de la ciudad, así como los cursos realizados a través de los Fondos de Reequilibrio Territorial que se diseñan en colaboración con los 21 distritos de la ciudad.

Además, la Agencia para el Empleo participa en los programas subvencionados por la Comunidad de Madrid y el Fondo Europeo en los que se incluye una parte de formación que puede ser certificada, ocupacional, transversal o digital.

Para atender a todas estas necesidades, además de los cursos de gestión directa, resulta idóneo poder contar con empresas experimentadas que permiten llevar a cabo cursos que no pueden ser desarrollados directamente por la Agencia para el Empleo por falta de espacios formativos o por no contar con la certificación oficial necesaria para poder impartirlos. Los centros formativos de la Agencia para el Empleo tienen una programación que ocupa el 100% de los espacios durante todo el año, por lo que, para poder ofrecer todos los cursos necesarios para dar respuesta a las demandas y programas en curso, se ve obligada a externalizar la realización de dichos cursos a través de empresas expertas del sector de la formación.



## **1.- Justificación de la necesidad e idoneidad del Acuerdo Marco.**

El objeto del presente Acuerdo Marco es la determinación de los requisitos y condiciones a que habrán de sujetarse los contratos basados para la ejecución de cursos de formación para el empleo, con el fin de llevar a efecto los objetivos establecidos para la Agencia para el Empleo de Madrid en sus Estatutos.

Como quiera que el mercado laboral es tremendamente cambiante y que la Agencia para el Empleo tiene como objetivo focalizar en aquellos sectores de actividad que mayor inserción laboral pueden garantizar, es imposible prever con antelación qué cursos y acciones formativas será necesario desarrollar a lo largo de los próximos años. De esta forma, el presente Acuerdo Marco se presenta como un catálogo de acciones formativas agrupadas por tipología, de acuerdo con las tipologías y perfiles profesionales establecidos por el SEPE. Además, se incluyen cursos relacionados con todas las materias formativas, tanto vinculadas a certificados de profesionalidad como al resto de necesidades formativas detectadas incluyendo los que desarrollen competencias transversales y en particular aquellas dirigidas al desarrollo de competencias tecnológicas o digitales.

El presente Acuerdo Marco resulta necesario para poder dar respuesta a las necesidades reales y objetivos de la Agencia para el Empleo, que debe adaptarse continuamente a las características y demandas del mercado laboral, intentando garantizar que la formación que ofrezca a sus personas usuarias, será de utilidad para la inserción laboral y la incorporación al mercado de trabajo activo.

La flexibilidad de la programación anual de cursos y talleres está por tanto sujeta a la realidad del mercado laboral, a las necesidades del alumnado y los acuerdos con empresas para intentar garantizar la incorporación al mercado de trabajo. Esta flexibilidad imposibilita la realización a priori de las necesidades formativas que se van a tener en los próximos años. Ello justifica acudir a la figura contractual del Acuerdo Marco como la forma más idónea de poder ir solicitando cursos a medida que se va detectando la necesidad de realizarlos.

Además, la tramitación administrativa de cada curso por separado, así como los límites que establece la Ley de Contratos del Sector Público no ofrece las garantías necesarias para poder abordar todos los cursos que resultan necesarios cada año. De esta forma, se ha descartado la posibilidad de contratar individualmente cada uno de los cursos ya que esta forma de contratación ralentizaría la gestión de la Agencia para el Empleo y pondría en peligro la posibilidad de garantizar la realización de todos los cursos programados.

**Este Acuerdo Marco es el tercero de los cuatro expedientes que la Agencia para el Empleo de Madrid pretende impulsar para dar respuesta a la necesidad de ofrecer certificados de profesionalidad y sus módulos correspondientes, a las personas en situación de desempleo.**



El presente Acuerdo Marco contiene los 6 lotes que contienen los certificados que resultan imprescindible y más urgentes por ser los más demandados en el mercado laboral y con mayor índice de inserción.

La separación en diversos Acuerdos Marco surge de la imposibilidad de tramitar un Acuerdo Marco con más de 20 lotes, ya que **la actual Plataforma de Contratación del Sector Público plantea innumerables problemas técnicos** que imposibilitan una tramitación ágil del mismo. Este desdoblamiento en varios Acuerdos Marco no incumple las reglas de libre competencia ni entra en conflicto con la libre concurrencia de los operadores económicos, ya que todos los expedientes a impulsar quedarán sujetos a regulación armonizada y posibilitarán la participación de aquellas empresas y entidades acreditadas ante el SEPE y la Comunidad de Madrid.

Con el fin de dar cumplimiento a las previsiones del artículo 28.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y lograr una mayor eficiencia en la ejecución de los procesos de contratación a la vez que favorecer la agilización de trámites a los órganos de contratación, se opta por la celebración de un Acuerdo marco que permita seleccionar un único adjudicatario para cada uno de los Lotes en que se encuentra dividido.

Mediante los pertinentes Contratos basados, se adjudicará la acción o acciones formativas concretas a impartir al adjudicatario cuya oferta resulte ser la más ventajosa para la Administración en los términos previstos en el Anexo I del PCAP.

Dada la experiencia de la Agencia para el Empleo de Madrid en la gestión de cursos de formación para el empleo a través de empresas colaboradoras, se estima que seleccionar una empresa para cada lote ofrece suficientes garantías de concurrencia y competencia entre las empresas seleccionadas en el Acuerdo Marco, a fin de poder obtener ofertas adecuadas que garanticen la adjudicación de todos los lotes del Acuerdo Marco a los operadores económicos que presenten la oferta económica más ventajosa, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos.

## **2.- Justificación del Procedimiento**

La adjudicación del Acuerdo marco se realizará por tramitación ordinaria y procedimiento abierto. La selección de una empresa adjudicataria para cada lote se efectuará a través de la valoración de los criterios que se recogen en el PCAP.

Para cada lote del Acuerdo marco se determinará la empresa seleccionada y los costes/hora de curso, que están exentos de IVA conforme al artículo 20.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En cuanto a los costes hora/docencia, se ha realizado un análisis pormenorizado de los costes reales de cada uno de los elementos que configuran lotes y que figuran en la Memoria Económica del presente Acuerdo Marco.



A continuación, se relacionan los diferentes lotes que conforman el Acuerdo marco, en los que se enumera el tipo de cursos que incluyen:

LOTES

LOTE	FAMILIA PROFESIONAL	CPV
LOTE 1	<p>Cursos con Certificado de Profesionalidad completo o por módulos en las especialidades:</p> <p>IFCD0110 Confección y publicación de páginas web. IFCD0210 Desarrollo de aplicaciones con tecnologías web IFCD0211 Sistemas de gestión de información. IFCT0310 Administración de bases de datos. IFCM0110 Operación en sistemas de comunicaciones de voz y datos. IFCM0310 Gestión de redes de voz y datos. IFCT0108 Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos Sistemas microinformáticos. IFCT0209 Implantación y gestión de elementos informáticos en sistemas domóticos / inmóticos de control de accesos y presencia, y de videovigilancia. IFCM0410 Gestión y supervisión de alarmas en redes de comunicaciones.</p> <p>Y cursos sin certificado de profesionalidad relacionados con la materia y/o los módulos de estos certificados.</p>	80.500000-9 80.510000-2
LOTE 2	<p>Cursos con Certificado de Profesionalidad completo o por módulos en las especialidades:</p> <p>TMVI0108 Conducción de autobuses. TMVI0112 Conducción profesional de vehículos turismos y furgonetas. TMVI0208 Conducción de vehículos pesados de transporte de mercancías por carretera.</p> <p>Y cursos sin certificado de profesionalidad relacionados con la materia y/o los módulos de estos certificados.</p>	80.500000-9 80.510000-2



LOTE 3	<p>Cursos con Certificado de Profesionalidad completo o por módulos en las especialidades:</p> <p>ARGG0110 Diseño de productos gráficos. ARGN0110 Desarrollo de productos editoriales multimedia. ARGI0209 Impresión digital. ARGI0309 Reprografía.</p> <p>Y cursos sin certificado de profesionalidad relacionados con la materia y/o los módulos de estos certificados.</p>	80.500000-9 80.510000-2
LOTE 4	<p>Cursos con Certificado de Profesionalidad completo o por módulos en las especialidades:</p> <p>ELES0110 Desarrollo de proyectos de infraestructuras de telecomunicación y de redes de voz y datos en el entorno de edificios. ELES0209 Montaje y mantenimiento de sistemas de telefonía e infraestructuras de redes locales de datos. ELES0411 Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de equipamiento de red y estaciones base de telefonía.</p> <p>Y cursos sin certificado de profesionalidad relacionados con la materia y/o los módulos de este certificado.</p>	80.500000-9 80.510000-2
LOTE 5	<p>Cursos con Certificado de Profesionalidad completo o por módulos en las especialidades:</p> <p>HOTA0108 Operaciones básicas de pisos en alojamientos. HOTA0208 Gestión de pisos y limpieza en alojamientos. HOTA0308 Recepción en alojamientos. HOTG0108 Creación y gestión de viajes combinados y eventos. HOTG0208 Venta de productos y servicios turísticos.</p> <p>Y cursos sin certificado de profesionalidad relacionados con las materias y/o los módulos de dichos certificados.</p>	80.500000-9 80.510000-2



LOTE 6	Cursos con Certificado de Profesionalidad completo o por módulos en las especialidades:		80.500000-9 80.510000-2
	INAI0108	Carnicería y elaboración de productos cárnicos.	
	INAI0109	Industrias cárnicas.	
	INAD0108	Operaciones auxiliares de elaboración en la industria alimentaria.	
	INAJ0109	Pescadería y elaboración de productos de la pesca y acuicultura.	
	INAF0108	Panadería y bollería.	
	INAF0109	Pastelería y confitería.	
	INAD0108	Operaciones auxiliares de elaboración en la industria alimentaria.	
Y cursos sin certificado de profesionalidad relacionados con las materias y/o los módulos de dichos certificados.			

Se acude a la figura del Acuerdo Marco distribuido en lotes a adjudicar por procedimiento abierto por tratarse de la vía más acorde para dar respuesta a las necesidades formativas para personas desempleadas que surgen en la Subdirección General de Políticas Activas de Empleo y que van configurando su programación anual formativa.

Se acude a la figura del Acuerdo Marco por desconocer a priori qué acciones formativas y en qué fechas se van a impulsar los diversos cursos, talleres, seminarios y acciones formativas, ya que su planificación y programación depende de múltiples factores, entre los que destacan:

- Demanda de determinados cursos por parte de las personas en situación de desempleo.
- Firma de acuerdos y convenios de colaboración con diversas entidades y empresas para lanzar acciones formativas que conlleven la contratación en las mismas.
- Inicio y presentación de la Agencia para el Empleo a convocatorias de subvenciones y programas de formación y empleo por parte de la Unión Europea o la Comunidad de Madrid.
- Falta de acreditación de los centros formativos de la Agencia para el Empleo para la impartición de determinados cursos.
- Falta de disponibilidad de fechas o espacios para algunas acciones formativas.
- Necesidad de lanzar programas formativos en base a las cambiantes necesidades del mercado laboral madrileño.
- La realización de talleres con crédito de los Fondos de Reequilibrio Territorial, Planes de Barrios, etc.
- Realización de acciones formativas en colaboración con asociaciones de personas con discapacidad.



- La realización de talleres impulsados por el Servicio de Gestión de Empleo para la reactivación y reincorporación al mercado laboral de personas en situación de desempleo.
- Atención a colectivos de especial vulnerabilidad para ofrecerles formación dirigida al empleo.
- Etc.

De esta forma y a través del Acuerdo Marco de Formación, la Agencia para el Empleo a través de sus 6 lotes puede ofrecer una oferta formativa de calidad en la que pretende cubrir todos los cursos necesarios para lograr sus fines.

Se establecen 6 lotes debido a que la mayoría de los cursos de formación deben contar con certificado de profesionalidad y deben cumplir una serie de requisitos que han sido establecidos por la Comunidad de Madrid y que tienen una alta especialización, por lo que la mayoría de las empresas que se dedican a la impartición de cursos están únicamente homologadas para algunos certificados de profesionalidad y/o sus módulos. Un número menor de lotes conllevaría que **muchos de ellos no contarán con empresas especializadas en todos los certificados a impartir** y se **quedaran desiertos**. De hecho, existen empresas que solo están certificadas en algunos certificados de una determinada familia profesional. De esta forma, se garantiza que puedan presentarse a la licitación todas aquellas empresas que así lo deseen.

La Agencia para el Empleo no cuenta con los medios técnicos, los espacios necesarios ni las acreditaciones requeridas para la ejecución de los seis lotes del presente Acuerdo por lo que debe acudir a la contratación de los mismos.

Se ha establecido un periodo de duración del Acuerdo Marco que ayude a poder programar las acciones formativas tanto a corto, medio como largo plazo.

Este Acuerdo Marco no se tramita con doble licitación, estableciendo una empresa adjudicataria para cada lote ya que la experiencia con la contratación con doble licitación ha producido un sinnúmero de problemas, ya que gran parte de las propuestas e invitaciones para la licitación de contratos basados han quedado desiertas y ninguna empresa ha presentado oferta económica. Esta situación ha supuesto que se tuviera que acudir a la tramitación de contratos menores, alargando mucho en el tiempo la realización de las acciones formativas.

FIRMA ELECTRÓNICA  
EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE EMPLEO  
AGENCIA PARA EL EMPLEO